

**XARXA DE MUNICIPIS LGTBI**

**PUEBLOS Y CIUDADES PARA LA DIVERSIDAD  
AFECTIVA, SEXUAL Y DE GÉNERO**

DOCUMENTO MARCO

28 de juny de 2016.

# 1. PRESENTACIÓN

A lo largo de nuestra historia, las personas con orientaciones afectivas, sexuales y expresiones de género diferentes a las normativas han sufrido el estigma, la burla, la represión y múltiples discriminaciones, justo porque se atrevían a romper con una cultura patriarcal, con unas lógicas binarias que imponen, al conjunto de las personas, unos modelos de masculinidad y feminidad rígidos y normativos y que hacen de la heterosexualidad la única opción posible.

La lucha contra esta violencia simbólica y estructural ha sido una constante por parte de las asociaciones y entidades LGTB, incluido en los oscuros años de la dictadura. Una lucha que queremos reconocer explícitamente y que nos ha llevado, colectivamente, a conquistar derechos y libertades para todas las personas y que, junto con el movimiento feminista, han convertido "lo personal en político", abriendo puertas y "armarios" para que las personas podamos expresar nuestro amor, nuestra sexualidad o nuestra identidad sin miedo, sin ser insultadas, perseguidas o asesinadas.

Una lucha del tejido asociativo y de las instituciones que apostamos por poner la vida en el centro de la política y defendemos la igualdad como garante de la libre expresión de todas las diversidades humanas, porque, para nosotros, la diversidad es motivo de orgullo y no de odio y desigualdad. Un camino compartido que nos ha llevado a la aprobación de la Ley 11/2014 de 10 de octubre de 2014 de derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales y por la erradicación de la homofobia, la lesbofobia y la transfobia. Una ley pionera y que ahora tenemos el reto de implementar, de convertir sus principios y objetivos en realidades para las ciudadanas y ciudadanos de Cataluña, vivan donde vivan, sea cual sea su realidad cotidiana.

Porque a pesar de los importantes avances legislativos, las desigualdades persisten y se necesitan políticas públicas para superarlas y erradicarlas. Desigualdades que se expresan en el ámbito educativo, donde desgraciadamente todavía la diferencia demasiado a menudo es motivo de comentarios, burlas y acoso. En el ámbito laboral donde debemos avanzar en el reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales y muy especialmente en el derecho de las personas transexuales a poder hacer sus procesos de transición sin tener que abandonar el mercado laboral. En el ámbito sanitario, donde hay que reconocer los derechos reproductivos de la comunidad LGTB y despatologizar, con urgencia, la transexualidad. En el ámbito cultural,

rescatando del olvido el legado y las aportaciones de las personas lesbianas, homosexuales y trans a lo largo de la historia. Políticas públicas necesarias para reparar los importantes déficits de derechos y reconocimiento, superar prejuicios y erradicar la homofobia, la lesbofobia y la transfobia, la intersexofobia y la bifobia.

Conscientes de esta realidad, varios Ayuntamientos Catalanes, comprometidos, desde hace años, con el desarrollo de las políticas de género y convencidos de la necesidad de superar las lógicas heteropatriarcales y defender los derechos de todas las personas a amar y a vivir su sexualidad e identidad en pie de igualdad, constituimos la XARXA DE MUNICIPIS LGTBI, porque queremos compartir experiencias, crear sinergias y sumar voluntades en la defensa de los derechos de todas las personas a amar, a vivir, a ser, porque juntas tenemos más fuerza y mayor capacidad de acción política y social para superar los prejuicios y la homofobia, porque los derechos de la comunidad LGTBI son nuestros derechos.

## 2. OBJECTIVOS

### → Fomentar que nuestras ciudades y pueblos garanticen:

- El respeto a la pluralidad de expresiones de género y las diversas orientaciones afectivas y sexuales.
- La defensa de la igualdad como garante de la libre expresión de la diversidad.
- La lucha cotidiana contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia, la intersexofobia y la bifobia, sea cual sea su ámbito de expresión.
- La reparación de los déficits de reconocimiento que históricamente ha sufrido la comunidad LGTB.

### → Impulsar el trabajo conjunto entre los municipios LGTBI:

- Favoreciendo el intercambio y los conocimientos entre los gobiernos locales.
- Fomentando la colaboración y la acción conjunta para impulsar políticas de igualdad de género y LGTBI en el ámbito municipal.

- Construir referentes políticos y modelos conceptuales que ayuden a articular la acción de gobierno en el desarrollo de las políticas de igualdad y de diversidad afectiva- sexual.
- Compartiendo actuaciones y servicios como modelo de buenas prácticas para todos los municipios integrantes de la Xarxa.
- Cooperando en la realización de proyectos innovadores y experimentales de manera mancomunada.
- Posibilitando el intercambio de experiencias y proyectos de trabajo.
- Difundiendo información relevante vinculada con la temática.

**→ Fomentar que las políticas públicas incorporen, transversalmente, la perspectiva de género y la diversidad LGTBI en sus fases y los diversos ámbitos competenciales:**

- Posibilitando la formación del personal de los ayuntamientos en la temática LGTBI.
- Articulando las acciones necesarias que cada Ayuntamiento crea conveniente en función de su realidad (mesas de trabajo, consejos, planes o programas, etc).

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Xarxa de Municipis LGTBI estructura a través de la concertación de un convenio general que no da a ninguna personalidad jurídica propia y, por tanto, no conlleva la génesis de una estructura particular ni de los mecanismos inherentes.

Son los propios ayuntamientos de los municipios adheridos quienes tienen el papel impulsor y dinamizador.

El esquema inicial de funcionamiento está compuesto por los instrumentos decisorios siguientes:

1. Consejo de la Xarxa
2. Equipos de trabajo (comisiones de trabajo)
3. Secretaría Técnica

La distribución de tareas y las especificidades son las siguientes:

### **3.1 Consejo de la Xarxa**

Como principal órgano de la Xarxa, participan todos los y las representantes políticos / as y el personal técnico de los entes locales participantes. Lo preside el o la concejal / a delegado / a de las políticas LGTBI o bien aquellas otras concejalías que tengan delegadas la competencia en políticas LGTBI de la ciudad que ostenta la presidencia.

Asume las funciones directivas y de coordinación de la Xarxa. El Consejo se reúne al menos dos veces al año. La presidencia es rotatoria y la ostenta la ciudad que alberga el Consejo.

Al Consejo, siempre que sus miembros lo aprueben, se podrá invitar a participar a las entidades LGTBI de pueblo o ciudad que la hospedería en aquellos puntos del orden del día en los que se considere pueden asesorar o bien es importante que tengan conocimiento de lo que se trata.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple. Aquellos municipios que no hayan podido asistir a la convocatoria, deberán pronunciarse sobre los acuerdos tomados en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la publicación del acta.

#### **Competencias y funciones:**

- Definir los objetivos y las líneas estratégicas de actuación.
- Concretar el plan de trabajo.
- Establecer la política informativa.
- Acordar las personas participantes en los órganos de participación.
- Coordinar las actuaciones de la Xarxa.
- Seguir y evaluar el funcionamiento de la Xarxa.
- Actuar como interlocutor ante otros.
- Representar institucionalmente la Xarxa.

### **3. 2. Equipos de trabajo**

Creados para facilitar el desarrollo de las actividades y la difusión y el intercambio de conocimientos según las necesidades o demandas explícitas, y asistidos por personas especialistas según las temáticas que deben abordarse.

### **Competencias y funciones:**

- Elaborar los proyectos o trabajos que acuerda el Comité de Coordinación.
- Proponer y plantear las necesidades técnicas y de recursos.
- Hacer propuestas concretas de proyectos o líneas de actuación.

### **3.3. Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica es responsabilidad del municipio que presida el Consejo.

### **Competencias y funciones:**

- Organizar los circuitos de información y coordinación de la actuación de la Xarxa.
- Elaborar las actas de las reuniones del Pleno y la Comisión Permanente.
- Podrá revisar la estructura actual y hacer una propuesta en función del número de municipios y las dinámicas que se den.

### **3.4. Responsabilidad**

La Xarxa, como que no tiene personalidad jurídica propia, no puede generar ningún organismo diferenciado. La responsabilidad que se pueda derivar frente a terceros a consecuencia de las actuaciones derivadas del despliegue de la Xarxa corresponde al ente ejecutor material y directo de las actuaciones.

## **4. Requisitos para la adhesión**

Los requisitos para la aceptación como miembro de la Xarxa están vinculados exclusivamente con la asunción de los compromisos y las responsabilidades derivadas de la aceptación de los objetivos fundacionales de la Xarxa: fomentar que las ciudades y pueblos impulsen las políticas de respeto a la pluralidad de identidades y expresiones de género y en las diversas orientaciones afectivas y sexuales y luchen abiertamente contra la LGTBIfòbia.

Los municipios adheridos a la Xarxa deben reunir los requisitos siguientes:

- Disponer de una concejalía propia LGTBI o bien de una concejalía con competencias delegadas en políticas LGTBI.

- Asegurar que el personal disponga de formación específica en políticas LGTBI.
- Desarrollar actuaciones que ayuden a avanzar en los valores de la igualdad.
- Impulsar actuaciones que permitan un enfoque integral y transversal de las políticas LGTBI.

## **5. Participantes de la Xarxa**

El ámbito de la Xarxa de Municipis LGTBI es toda Cataluña.

La Xarxa aspira a tener, entre sus miembros, todos los municipios y otros entes locales que desarrollan o quieren desarrollar políticas y servicios dirigidos al desarrollo de las políticas LGTBI e igualdad.

Los participantes deben aceptar los requisitos de funcionamiento y los compromisos a los que obligue el protocolo de constitución de la Xarxa.

Los ayuntamientos miembros de la Xarxa de Municipis LGTBI se comprometen a aportar de manera documentada las experiencias de los planes y programas que llevan a cabo, y participar en los diversos órganos y comisiones de trabajo de la Xarxa, y en los debates y las reflexiones.

## **6. Financiación: organización económica**

Cuando proceda, los diversos municipios asumirán gastos derivados de las acciones conjuntas que acuerden los miembros de la Xarxa de Municipis LGTBI, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de los Ayuntamientos.

## **7. Procedimiento de adhesión**

Para formalizar la Xarxa de Municipis LGTBI, el órgano competente del ente local que desee participar en la misma ha de firmar un acuerdo

con la aceptación del protocolo y las finalidades de esta que enviará a la Xarxa.

Sólo puede haber oposición si el acto de adhesión es incompatible con los objetivos y las finalidades de la Xarxa o los contraviene.

La Xarxa de Municipis LGTBI se puede dotar de un logotipo con marca propia que debe incluirse tanto en la documentación que se genere como en los documentos oficiales que los municipios miembros decidan.

## **8. Modelo de adhesión formal de los entes locales en la Xarxa de Municipis LGTBI**

La Xarxa de Municipis LGTBI tiene la misión de fomentar que los pueblos y ciudades de Cataluña impulsen políticas públicas dirigidas a avanzar en el respeto y reconocimiento de las diversas identidades y expresiones de género, así como de las diversas orientaciones afectivas y sexuales, luchando abiertamente contra la LGTBIfobia, coordinándose para alcanzar estos objetivos de una manera colaborativa y eficiente.

Considerando que sus objetivos son:

### **→ Fomentar que nuestras ciudades y pueblos garanticen:**

- El respeto a la pluralidad de expresiones de género y en las diversas orientaciones afectivas y sexuales.
- La defensa de la igualdad como garante de la libre expresión de la diversidad.
- La lucha cotidiana contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia, la intersexofobia y la bifobia, sea cual sea su ámbito de expresión.
- La reparación de los déficits de reconocimiento que históricamente ha sufrido la comunidad LGTBI.

### **→ Impulsar el trabajo conjunto entre los municipios LGTBI:**

- Favoreciendo el intercambio y los conocimientos entre los gobiernos locales.



- Fomentando la colaboración y la acción conjunta para impulsar políticas de igualdad de género y LGTBI en el ámbito municipal.
- Construir referentes políticos y modelos conceptuales que ayuden a articular la acción de gobierno en el desarrollo de las políticas de igualdad y de diversidad afectiva- sexual.
- Compartiendo actuaciones y servicios como modelo de buenas prácticas para todos los municipios integrantes de la Xarxa.
- Cooperando en la realización de proyectos innovadores y experimentales de manera mancomunada.
- Posibilitando el intercambio de experiencias y proyectos de trabajo.
- Difundiendo información relevante vinculada con la temática.

**→ Fomentar que las políticas públicas incorporen, transversalmente, la perspectiva de género y la diversidad LGTBI en sus fases y los diversos ámbitos competenciales:**

- Posibilitando la formación del personal de los ayuntamientos en la temática LGTBI.
- Articulando las acciones necesarias que cada Ayuntamiento crea conveniente en función de su realidad (mesas de trabajo, consejos, planes o programas, etc).

Y considerando, además, que hay una gestión local de las políticas LGTBI consensuada y comprometida con el respeto a la igualdad como una condición necesaria para el logro de la plena ciudadanía y el desarrollo democrático, el Ayuntamiento propone al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero**

Aprobar la adhesión a la Xarxa de Municipis LGTBI.

**Segundo**

Nos comprometeremos a:

1. Fomentar la igualdad y el derecho de todas las personas a la libre expresión de la diversidad identitaria, afectiva y sexual como valor intrínseco a nuestra institución y en su defensa.

2. Articular respuestas preventivas ante actos de homofobia, lesbofobia, transfobia, intersexofobia y bifobia que tengan lugar en nuestros pueblos y ciudades.

3. Generar los mecanismos oportunos en los diferentes ámbitos de actuación municipal poniendo énfasis en:

- Concienciar sobre la necesidad de la defensa de la igualdad y el respeto a la pluralidad de identidades y expresiones de género y en las diversas orientaciones afectivas y sexuales.
- Luchar contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia, la intersexofobia y la bifobia cotidianamente y desde diversos ámbitos.
- Impulsar actuaciones que permitan un enfoque integral de las políticas de género y LGTBI con la elaboración de planes, programas de igualdad.

### **Tercero**

Nombrar como representante la señora / el señor ..., en calidad de ...

### **Cuarto**

Trasladar este acuerdo a la Xarxa de Municipis LGTBI

Lugar y Fecha